



CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PLAZAS DE OFICIAL 1ª DE LA BRIGADA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA, EN ORDEN A LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN EN LA BRIGADA.

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PLAZAS DE OFICIAL 1ª DE LA BRIGADA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA, EN ORDEN A LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN EN LA BRIGADA.

BASE 1ª NORMAS GENERALES:

1.1.- Se anuncia convocatoria para constituir mediante pruebas de selección y de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.2.d) del Decreto Foral 113/1985 de 5 de junio por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del Personal en las Administraciones Públicas de Navarra, una relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal, de puestos de Oficial 1ª Brigada de Obras, en orden a la cobertura de necesidades que se produzcan en la Brigada Municipal de Obras del Ayuntamiento de Tafalla con el fin de dar cobertura temporal a las diferentes necesidades de contratación temporal que puedan producirse en dichos puestos.

Dicha bolsa tendrá una duración máxima de dos años y en todo caso podrá ser prorrogada mediante resolución de Alcaldía.

1.2.- La presente convocatoria se hará pública mediante la solicitud al Servicio Navarro de Empleo de un listado de demandantes de empleo que reúnan los requisitos y condiciones necesarios para desempeñar el puesto de trabajo de Oficial 1ª Brigada de Obras (nivel C).

Desde el Servicio Navarro de Empleo se comunicará mediante carta los plazos de entrega de solicitudes, los requisitos necesarios para ser admitidos en estas pruebas, así como las condiciones generales del desarrollo de las mismas.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Tafalla o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instancia oficial con anterioridad a las 14:00 horas del día que se determine de común acuerdo con el SNE. A dicha instancia deberán acompañar los siguientes documentos:

- Copia de la carta enviada por el Servicio Navarro de Empleo por la que se informa de la celebración de la presente convocatoria.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes

1.3.- Quienes superen dichas pruebas pasarán a formar parte de una relación de aspirantes para cubrir de forma temporal los puestos encuadrados en la categoría de Oficial 1ª Brigada de Obras, mediante contratación temporal administrativa o laboral para cubrir las necesidades de contratación temporal que puedan surgir para los mismos. Dichos contratos tendrán una duración equivalente a la duración de la necesidad que haya originado la contratación. De esta forma, la misma, finalizará en el momento en que finalice la causa que provocó la contratación temporal.

La configuración de la presente lista deja sin efecto cualquier otra lista que pudiera haber previamente.

1.4.- Los trabajos y funciones a desempeñar serán los adecuados a la categoría de la convocatoria y a las tareas del puesto de Oficial 1ª Brigada de Obras del Ayuntamiento de Tafalla. (NIVEL C)



CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PLAZAS DE OFICIAL 1ª DE LA BRIGADA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA, EN ORDEN A LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN EN LA BRIGADA.

1.5.- El horario de trabajo, será el establecido para el puesto de trabajo concreto al que se opte, adaptándose en todo momento según las necesidades del servicio y pudiendo ser modificado el mismo por el órgano correspondiente.

1.6.- El puesto de trabajo de Oficial 1ª Brigada de Obras, estará dotado con las retribuciones correspondientes al NIVEL C de los establecidos en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra así como con los complementos que se contemplen en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Tafalla el puesto de trabajo que se desempeñe en cada momento.

BASE 2ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

2.1.- Para ser admitido a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, la de otro Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores/as.

Podrán también participar el cónyuge de los/as españoles/as, de los/as nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de los/as nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no esté separado/a de derecho, así como los/as descendientes de éstos/as y los/as descendientes del cónyuge, siempre que no medie separación de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado/a del servicio de una Administración Pública.

Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) Hallarse en posesión del carnet de conducir C

g) Estar inscrito/a como demandante de empleo o de mejora de empleo en cualquier oficina de empleo.

2.2.- Los anteriores requisitos deberán ser acreditados documentalmente por los/las aspirantes que resulten seleccionados/as y contratados/as, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización de los contratos. La acreditación será mediante copia compulsada.

Quienes no presenten dichos documentos, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.



CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PLAZAS DE OFICIAL 1ª DE LA BRIGADA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA, EN ORDEN A LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN EN LA BRIGADA.

2.3.- El cumplimiento de todos los requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

BASE 3ª. PROCEDIMIENTO:

3.1.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/85, de 5 de junio, la selección del personal temporal, se realizará mediante convocatoria pública, en la que se garantizarán los principios de igualdad mérito y capacidad, así como el de publicidad. Igualmente señala que los procedimientos de selección de personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación, así el apartado 42.2. d) establece que las Administraciones Públicas podrán constituir listas de aspirantes a la contratación temporal, de acuerdo con los siguientes sistemas de selección.....42.2.d) mediante listas de aspirantes constituidas a través de pruebas selectivas realizadas entre los/as aspirantes incluidos en la relación que a tal efecto remita el Servicio Navarro de Empleo, que reúnan los requisitos exigidos para el puesto de que se trate y de acuerdo con el orden de puntuación obtenida en las correspondientes pruebas selectivas.

Considerando que se precisa contar con listas de aspirantes para la cobertura de las necesidades de contratación temporal que surjan en el puesto de Oficial 1ª Brigada de Obras, se procederá a solicitar del Servicio Navarro de Empleo, una relación de demandantes de empleo (incluidos los de mejora de empleo), que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 2ª de la convocatoria.

3.2.- A dichos efectos, se presentará la correspondiente Oferta Pública de Empleo ante Servicio Navarro de Empleo.

La oferta será gestionará a través de la Oficina de Empleo de Tafalla del Servicio Navarro de Empleo, quien confeccionará una relación de aspirantes al proceso selectivo con demandantes de empleo y de mejora de empleo que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 2ª de la convocatoria, dicha relación se elaborará a los solos efectos de envío de las cartas informativas del presente proceso selectivo.

Asimismo podrán ser admitidos/as al proceso de selección todos/as aquellos/as aspirantes que, reuniendo dichos requisitos, acrediten en el momento de presentar la instancia, estar en la situación de demandantes de empleo o de solicitud de mejora de empleo en cualquiera de las Oficinas de Empleo, (para ello deberán presentar Tarjeta de demandante de empleo o de solicitud de mejora de empleo), debiendo en todo caso cumplir con los requisitos exigidos en la base 2ª.

3.3.- Como ya se ha mencionado anteriormente, quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Tafalla, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instancia oficial con anterioridad a las 14:00 horas del día que se determine de común acuerdo con el SNE. A dicha instancia deberán acompañar los siguientes documentos:

- Copia de la carta enviada por el Servicio Navarro de Empleo por la que se informa de la celebración de la presente convocatoria o Tarjeta de demandante de empleo o de solicitud de mejora de empleo (quienes no dispongan de carta enviada por el Servicio Navarro de Empleo y cumplan el resto de requisitos recogidos en las bases).
- Documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de



CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PLAZAS DE OFICIAL 1ª DE LA BRIGADA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA, EN ORDEN A LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN EN LA BRIGADA.

ser certificada y enviada al Registro General del Ayuntamiento de Tafalla, Plaza Navarra, 5, 31.200 Tafalla.

Aquellos aspirantes que opten por presentar las instancias por otros medios de los previstos en la Ley 30/1992, en cualquier otro Registro diferente al Registro del Ayuntamiento de Tafalla, deberá remitir copia del registro de dicha instancia a la dirección de email lgaldeano@tafalla.es dentro del plazo fijado para la presentación de las instancias.

Las Instancias deberán ajustarse al modelo anexo a la convocatoria, y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones en ella exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias.

3.5.-El plazo señalado para la presentación de instancias y documentos será improrrogable.

3.6.- En cualquier momento podrán ser subsanados de oficio o a petición del interesado/a, los errores materiales o de hecho que se adviertan en la instancia.

BASE 4ª. TRIBUNAL CALIFICADOR:

4.1.- El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Pedro Leralta Piñan, Concejal del M.I. Ayuntamiento de Tafalla.
 - Suplente: Persona en quien delegue.
 - 1º Vocal: D. Julio Cíaurriz González, Encargado de la Brigada Municipal de obras de Tafalla.
 - Suplente: Persona en quien delegue.
 - 2º Vocal: D. Fernando Valencia Luna, Oficial 1ª Brigada Municipal obras de Tafalla.
 - Suplente, persona en quien delegue.
 - 3º Vocal: D. Javier Mañu Zubicoa, Oficial 1ª Brigada Municipal obras de Tafalla.
 - Suplente, persona en quien delegue
 - 4º Vocal: Un representante designado a propuesta de la representación legal de los trabajadores.
 - Suplente: Persona en quien delegue.
- Secretario del Tribunal: Dña. Lourdes Galdeano Lander, Graduado Social del Ayuntamiento de Tafalla.
- Suplente: Persona en quien delegue.

4.2.- El Secretario del tribunal calificador levantará las actas correspondientes que serán firmadas cada una de ellas por todos los miembros del Tribunal.

4.3.- Para la constitución y actuación válida del Tribunal, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen.

4.4.- El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria. En caso de empate, el Presidente podrá hacer uso de su voto de calidad.

4.5.- El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Dichos asesores colaborarán con el Tribunal limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

BASE 5ª PROCESO SELECCIÓN.

El proceso de selección se desarrollará en dos fases, teniendo lugar primero la fase de concurso y posteriormente la fase de oposición.

5.1. Fase de concurso.

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo de méritos:



CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PLAZAS DE OFICIAL 1ª DE LA BRIGADA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA, EN ORDEN A LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN EN LA BRIGADA.

5.1.1 La fase de concurso tendrá una valoración máxima de 10 puntos distribuidos de la siguiente forma y no tendrá carácter eliminatorio.

1. Por experiencia en puestos de trabajo de la misma categoría que el puesto objeto de la convocatoria en Brigadas o servicios de obras públicas de Administraciones Públicas: 1 punto por año trabajado, máximo 5 puntos.

2. Por realización de cursos de formación relacionados con el puesto y tareas objeto de la convocatoria: 1 punto por curso de 25 horas como mínimo, hasta un máximo de 5 puntos.

1.ª Si el servicio prestado se habría realizado en periodo inferior al año o estos se habrían prestado en régimen de jornada inferiores a la completa, se prorratearan en la proporción que corresponda en cada caso.

2º Los méritos alegados respecto del apartado de Servicios Prestados se deberán acreditar mediante certificado de la Administración Pública o Entidad Privada en la que se hayan prestado los servicios en el que conste el tiempo trabajado, con fecha de inicio y final de los servicios, el puesto de trabajo desempeñado y la duración de la jornada o bien mediante la presentación del correspondiente contrato de trabajo donde consten los datos señalados anteriormente junto con la vida laboral a fin de justificar fechas de inicio y fin de la relación laboral y la jornada realizada, o notificación de fin de contrato donde conste la fecha de finalización de la contratación.

5.1.2.- Los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en los términos establecidos en la base 3, esto es mediante originales o copias compulsadas, teniéndose por no presentados en caso contrario.

5.1.3.- Los méritos alegados y probados se clasificarán y puntuarán por el Tribunal calificador de conformidad con el baremo de la presente convocatoria.

5.1.4.- Los documentos deberán contener toda la información que exige la aplicación del baremo referenciado, no computándose los méritos que resulten injustificados o que no contengan la información necesaria.

5.1.5.- El Tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

5.1.6.- El Tribunal en ningún momento podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiera sido alegado o no se hubiese acreditado documentalmente.

5.2.-PRUEBAS:

La fecha, horario y lugar de la celebración de las pruebas se comunicará en los tablones informativos del Ayuntamiento de Tafalla, así como en la página web www.tafalla.es.

Primera prueba. De carácter teórico, consistirá en responder por escrito a un cuestionario de preguntas de respuesta breve y/o respuesta tipo test, que versará sobre aspectos relacionados con temario recogido en el anexo I sobre tareas propias del puesto de oficial 1ª de Brigada municipal de obras, labores de mantenimiento general de edificios municipales, maquinaria, herramientas etc, labores de Fontanería, de Albañilería,



CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PLAZAS DE OFICIAL 1ª DE LA BRIGADA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA, EN ORDEN A LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN EN LA BRIGADA.

Electricidad, pintura etc...y conocimientos de cultura general (matemáticas, ortografía, geografía local del municipio de Tafalla, callejero local etc.) y seguridad en el trabajo relacionado con el puesto a desempeñar. La puntuación máxima de este ejercicio será de 60 puntos. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen en esta prueba al menos 30 puntos. El tiempo de duración de la prueba se determinará por el Tribunal y se comunicará antes de iniciar el desarrollo de la misma.

Segunda prueba. : De carácter teórico-práctico, esta prueba consistirá en la realización por escrito de dos supuestos prácticos relacionados con trabajos y funciones propios del puesto de trabajo de Oficial 1ª de Brigada de Obras Municipal y que podrán versar sobre labores de mantenimiento general de edificios municipales, maquinaria, herramienta, albañilería, fontanería, electricidad. La puntuación máxima de la segunda prueba será de 30 puntos. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen en esta prueba al menos 15 puntos

La convocatoria para la realización de cada prueba será mediante llamamiento único, al que los/as aspirantes deberán acudir provistos/as del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente, quedando excluidas de la oposición aquellas personas que no comparezcan.

Concluidas las calificaciones de cada prueba, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tafalla y en la página Web municipal las puntuaciones obtenidas y abrirá un plazo a determinar por este para hacer alegaciones en relación con los resultados.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, y resueltas éstas, el Tribunal Calificador solventará los empates en la puntuación que pudieran producirse entre quienes participen de acuerdo con el siguiente criterio:

Los empates se resolverán a favor del/a aspirante con mayor puntuación en la primera prueba.

En caso de persistir el empate, estos se resolverán mediante un único sorteo celebrado al efecto por el Tribunal Calificador. Entre todas las personas igualadas se seleccionará una al azar. Todos los empates se desharán atendiendo al orden alfabético, partiendo de los apellidos y nombre de la persona seleccionada en el sorteo.

La calificación final total de los aspirantes aprobados será la resultante de sumar las puntuaciones definitivas de las dos pruebas de que consta el proceso selectivo.

BASE 6ª PROPUESTA DEL TRIBUNAL Y LLAMAMIENTOS:

6.1.- Una vez resueltas las alegaciones presentadas y los empates, en caso de que los hubiera, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tafalla y en la página Web municipal la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida.

6.2.- Asimismo, el Tribunal remitirá la propuesta de relación de aspirantes junto con el expediente completo del proceso selectivo a la Alcaldía para su aprobación mediante Resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tafalla y en la página Web municipal. La propuesta será vinculante

6.3.- Cuando se produzca alguno de los supuestos contemplados en la base 1ª, se designará un aspirante de la relación de los/las seleccionados/as. Dicha designación se realizará a favor de la persona que, en el momento de realizarse la solicitud figure en



CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PLAZAS DE OFICIAL 1ª DE LA BRIGADA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA, EN ORDEN A LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN EN LA BRIGADA.

primer lugar de la relación de aspirantes seleccionados, conforme lo recogido en las normas de gestión de la lista recogidas en la presente convocatoria.

6.4.- Previamente a la formalización del contrato el/la aspirante llamado/a deberá presentar documentación justificativa de que reúne los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria, mediante documentos originales o copias compulsadas.

6.5.- Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presentaran dichos documentos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones.

6.6.- En el supuesto previsto en el apartado anterior, se cubrirá la baja con el/la aspirante situado a continuación en la relación de aprobados anteriormente mencionada procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

BASE 7ª REGULACION DE LA BOLSA DE TRABAJO

7.1.- Normas generales de llamamiento:

1.- Con el fin de facilitar su localización, las personas aspirantes deberán comunicar, al menos, un teléfono de contacto, sin perjuicio de que puedan comunicar, además, otros teléfonos de contacto o dirección de correo electrónico, información que deberán mantener permanentemente actualizada.

2.- El llamamiento de las personas se efectuará de acuerdo con los criterios de prelación establecidos en los apartados anteriores.

3.- Con carácter general, a cada persona a la que se oferte un contrato por teléfono, se le realizarán al menos tres intentos de localización a través de los medios de contacto por él facilitados, durante un periodo de dos días.

4.- Se dejará constancia de cada llamamiento, señalando las circunstancias, fecha y hora en la que se ha efectuado. Si puestos en contacto con la persona aspirante y realizada una oferta de contratación, no contesta a la misma, se entenderá que renuncia y se le aplicará lo dispuesto en el apartado 7.4.

5.- Cuando la persona aspirante no pueda ser localizada se contactará con la siguiente o siguientes de la lista, hasta que el puesto de trabajo ofertado sea cubierto.

Las personas con las que no se haya podido contactar mantendrán su lugar en la lista correspondiente.

6.- En caso de aquellas contrataciones temporales cuya duración inicial prevista sea igual o inferior a tres meses o se trate de casos que haya que cubrir el puesto con carácter de urgencia que no pueda permitir esperar el periodo de dos días para los llamamientos fijados anteriormente, se ofertarán al primer aspirante disponible con el que, sin necesidad de cumplir lo previsto anteriormente en el apartado 3 de este artículo, se consiga contactar y que acepte su incorporación inmediata.

7.- A los aspirantes que acepten un contrato no se les ofertará la contratación para desempeñar ningún otro puesto de trabajo, salvo que el llamamiento se efectúe de otra lista que corresponda a otro puesto de trabajo diferente, o que se trate de contrataciones de duración superior a seis meses o hasta provisión de plaza.

8.- En el supuesto de contrataciones temporales realizadas en base a la presente lista tengan carácter de contrataciones a tiempo parcial se procurará completar la jornada con la existencia de otras necesidades que sea preciso cubrir en el mismo tipo de puesto de trabajo, siempre que ello sea posible para los servicios a cubrir y cuente con la conformidad del interesado.

9.- Cuando se necesite realizar varios contratos de forma simultánea, se deberá ofrecer a la persona que ocupe el primer lugar en ese momento la posibilidad de elegir cualquiera de ellos.

7.2.- Llamamiento en los casos de licencia por maternidad o adopción.

A las personas que, encontrándose dentro del periodo establecido para la licencia por maternidad o adopción, sean llamadas para la suscripción de un contrato y lo



CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PLAZAS DE OFICIAL 1ª DE LA BRIGADA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA, EN ORDEN A LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN EN LA BRIGADA.

acepten, se les reservará el mismo hasta su incorporación efectiva al puesto de trabajo, momento en el que se firmará el contrato.

La aceptación del contrato sólo podrá producirse si la duración prevista del mismo permite su incorporación efectiva al puesto de trabajo.

La incorporación se producirá en la fecha en que finalice el periodo establecido para la licencia por maternidad o adopción, o con anterioridad si la persona así lo solicita, respetando en todo caso el periodo de descanso obligatorio posterior al parto fijado para la madre.

7.3.– Renuncia a ofertas de contratación.

Si algún/a aspirante renuncia al puesto de trabajo ofertado pasará a ocupar el último lugar de la lista, salvo que acredite encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar obligado en virtud de un nombramiento o contrato administrativo o laboral en vigor.

b) Encontrarse en situación de incapacidad temporal o licencia por maternidad o adopción. Quienes renuncien a un contrato por este motivo no podrán volver a estar en situación de disponibles hasta que acrediten debidamente que ha finalizado la situación que justificó su renuncia.

c) Tener a su cuidado un hijo menor de 3 años, tanto cuando lo sea por naturaleza como por acogida o adopción.

d) Tener a su cuidado a un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo.

e) Matrimonio propio o situación asimilada según la Ley Foral 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables, si la fecha de inicio del contrato ofertado está incluida dentro de los quince días naturales anteriores o siguientes a su constitución.

En los casos recogidos en los apartados anteriores las personas deberán comunicar su disponibilidad para prestar servicios. Mientras esta comunicación no se produzca, las personas afectadas estarán en situación de no disponibles y no se les ofertará puesto de trabajo alguno de lista a la que se refiere esta convocatoria.

Las personas que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en este apartado deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de 7 días naturales contados desde la fecha en que se les haya ofertado el puesto de trabajo al que renuncian, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupaban en la lista de aspirantes en el momento de la renuncia.

7.4.– Exclusión de las listas.

Serán excluidos de la lista los aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

a) Renuncia injustificada al puesto de trabajo ofertado.

b) No suscripción del correspondiente contrato por causa imputable al aspirante, una vez aceptado el puesto de trabajo en virtud del llamamiento.

c) Renuncia al contrato suscrito, salvo que la misma sea por causa del ingreso en la Administración Pública.

d) No haber superado el período de prueba.

e) Extinción del contrato por infracción disciplinaria.

f) Extinción del contrato por causas sobrevenidas, derivadas tanto de la falta de capacidad o de adaptación del personal contratado para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente o un alteración en su contenido.

BASE 8ª. RECURSOS:



CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PLAZAS DE OFICIAL 1ª DE LA BRIGADA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA, EN ORDEN A LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN EN LA BRIGADA.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- Recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

En Tafalla a, -----
El Alcalde-Presidente
Fdo.: D. Arturo Goldaracena Asa



CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PLAZAS DE OFICIAL 1ª DE LA BRIGADA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA, EN ORDEN A LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN EN LA BRIGADA.

CONFECCION LISTA PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE PLAZAS DE OFICIAL 1ª BRIGADA DE OBRAS CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS._

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre:			
D.N.I. o Doc. equivalente:		Fecha de Nacimiento:	
Natural de:	()	Nacionalidad:	
Domicilio actual:			
Localidad:	Código Postal:	Provincia:	
Teléfono Fijo:		Teléfono Móvil:	
Dirección E-mail:			

Comparece y como mejor proceda manifiesta y declara:

Que SOLICITA ser admitido/a a las pruebas previstas en el condicionado para la constitución de listas de contratación para cubrir de forma temporal plazas de Oficial 1ª Brigada de Obras (Nivel C), cuyas bases declara conocer y acepta expresamente, reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en el mismo referidas al plazo señalado para la presentación de instancias.

Que no se halla inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de las funciones públicas y no ha sido separado/a del servicio de cualquier Administración Pública.

Que posee la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones del puesto.

Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en las bases de esta convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Aspirantes cuya nacionalidad no sea española (márquese si procede):

Juro/prometo, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que me impida, en mi Estado de origen, el acceso a la función pública.

- Documentos aportados:

Carta remitida por el Servicio Navarro de Empleo o tarjeta de demanda de empleo o de mejora de empleo.

Documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes

Lugar y fecha	Firma

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA

PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13-XII-1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Tafalla, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Navarra, 5 – 31300 Tafalla).



CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PLAZAS DE OFICIAL 1ª DE LA BRIGADA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA, EN ORDEN A LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN EN LA BRIGADA.

ANEXO I

TEMA 1. El mantenimiento de mobiliario urbano.

TEMA 2. Interpretación sencilla de croquis y escala a medida.

TEMA 3. Herramienta y materiales de oficio de albañilería, los trabajos de obra.

TEMA 4. Herramientas de carpintería.

TEMA 5. Los trabajos de carpintería propios del puesto y categoría a cubrir.

TEMA 6. Herramientas de pintor y materiales de pintura.

TEMA 7. Los trabajos de pintura propios del puesto y categoría a cubrir,

TEMA 8. Herramientas y materiales de electricista.

TEMA 9. Los trabajos de electricista propios del puesto y categoría a cubrir.

TEMA 10. Herramientas y materiales de fontanero.

TEMA 11. Los trabajos de fontanero propios del puesto y categoría a cubrir.

TEMA 12. Herramientas y materiales de cerrajero o de carpintería metálica; los trabajos de cerrajero.

TEMA 13. La Ley de prevención de riesgos laborales. Seguridad en el trabajo del personal de oficios múltiples.

TEMA 14.- Operaciones matemáticas.

TEMA 15. Geografía local del municipio de Tafalla, callejero local, costumbres y tradiciones.

TEMAS 16. Reglas de ortografía.